

NO. CM-027/18

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROPUESTA CONJUNTA NO. DAF-RMSG-014/18, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR JUAN MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. "A" Y BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V, "B", AMBAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

1. Con fecha de 03 de julio de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato abierto de prestación de servicios no. DAF-RMSG-014/18, cuyo objeto se cita textualmente: "**LOS PROVEEDORES**" se obligan con "**EL INEA**" a prestar el "**Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros en las Instalaciones de Oficinas Centrales y las Delegaciones de Ciudad de México, Michoacán, Nuevo León y Estado de México**", que se especifica con mayor amplitud en el Anexo Técnico que firmado por "**LAS PARTES**" forma parte íntegra del contrato abierto.
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:
*"**LAS PARTES**" acuerdan que el monto mínimo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, es la cantidad de \$ 9'801,228.83 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 83/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$ 10'993,447.04 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Técnico.*
3. En la cláusula Octava de "**EL CONTRATO**", se estableció que la vigencia del mismo será de las 00:00 horas del 01 de julio a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.
4. Mediante oficio DAyF/SRMyS/2117/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en el monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.
5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios para la modificación del contrato y realizar la ampliación de vigencia de las 00:00

horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019 y del monto máximo por la cantidad de \$ 2'198,689.41 (dos millones ciento noventa y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 41/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, importe que no rebasa el **20%** del monto total de **"EL CONTRATO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros en las Instalaciones de Oficinas Centrales y las Delegaciones de Ciudad de México, Michoacán, Nuevo León y Estado de México, conforme a lo siguiente:

DELEGACIONES	MONTO MÍNIMO DE LA MODIFICACIÓN PARA 2019	MONTO MÁXIMO DE LA MODIFICACIÓN PARA 2019	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA PARA 2019
<i>Oficinas Centrales</i>	\$516,962.78	\$590,817.29	<i>De las 00:00 horas del 01 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019</i>
<i>Ciudad de México</i>	\$842,822.05	\$946,823.26	
<i>Estado de México</i>	\$439,494.72	\$473,254.96	
<i>Michoacán</i>	\$53,655.40	\$80,483.10	
<i>Nuevo León</i>	\$107,310.80	\$107,310.80	
TOTAL	\$1,960,245.75	\$2'198,689.41	

6. Mediante oficio DAYF/SRMyS/2037/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"LOS PROVEEDORES"** informaran a este Instituto mediante escrito, si aceptaban realizar el convenio modificatorio hasta un 20% máximo en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL CONTRATO"**.
7. En contestación al oficio DAYF/SRMyS/2037/2018 del numeral 6 que antecede, **"LOS PROVEEDORES"**, mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2018, aceptaron la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL CONTRATO"** a fin de ampliar su vigencia de las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019, y del monto por la cantidad de \$ 2'198,689.41 (dos millones ciento noventa y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 41/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante oficio DPyE/SPPP/561.1/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto en respuesta al oficio DAYF/SRMyS/2095/2018, informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio en la partida 33801 (Servicio de Vigilancia) queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"** para el ejercicio 2019, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**. Se cuenta con cédula de suficiencia presupuestaria número DAF-SRMS-CM-006/18, emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto; así también, con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-SRMS-CM-006/18.
9. A través de los oficios DCDMX/DAP/994/2018, EDOMEX/ADMON/563/2018, DE/16/DA/841/2018 y OD/1029/2018, suscritos por los supervisores del contrato en las Delegaciones del INEA de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán y Nuevo León, a través de los cuales solicitan la ampliación en monto y vigencia del servicio de

seguridad y vigilancia intramuros en sus Estados en los términos y condiciones establecidos en el contrato primigenio.

Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL CONTRATO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico "la ampliación de vigencia y del monto de "EL CONTRATO" hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 33801, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifican las cláusulas Segunda, primer párrafo y Octava de "EL CONTRATO" para quedar de la siguiente manera:

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, es la cantidad de **\$ 11'761,474.58 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de **\$13'192,136.45 (TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Técnico.

DELEGACIONES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Oficinas Centrales	\$3,101,776.67	\$3'544,903.73
Ciudad de México	\$5,056,932.32	\$5'680,939.53
Estado de México	\$2,636,968.37	\$2'839,529.77
Michoacán	\$321,932.40	\$482,898.61
Nuevo León	\$643,864.81	\$643,864.81
TOTAL	\$11'761,474.58	\$13,192,136.45

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en las Especificaciones Técnicas.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del contrato abierto será de las 00:00 horas del 01 de julio a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019.

Tercera.- La vigencia del presente convenio será de las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019.

Cuarta.- “LOS PROVEEDORES” se compromete a entregar a **“EL INEA”** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima quinta de **“EL CONTRATO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **“LAS PARTES”** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **“EL CONTRATO”**, y de **“EL CONVENIO”**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **“LAS PARTES”** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero del año 2019, conservando un ejemplar **“EL INEA”** y uno **“LOS PROVEEDORES”**.

Por **“EL INEA”**


Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Asistencia


Juana María Martínez Zárate
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios

Por **“LOS PROVEEDORES”**


Miguel Ángel Solís Santillán
Apoderado Legal

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 22 de enero de 2019, por el que se modifica el Contrato Abierto de Prestación de Servicios no. DAF-RMSG-014/18, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. C.V. y Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS EN LAS INSTALACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES DE CIUDAD DE MÉXICO, MICHOACÁN NUEVO LEÓN Y ESTADO DE MÉXICO"

OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad del servicio es necesaria para mantener la seguridad y vigilancia Intramuros, en las Instalaciones de las Oficinas Centrales y Delegaciones de la Ciudad de México, Michoacán, Nuevo León, y Estado de México, través de la ampliación en monto y vigencia del contrato abierto No. **DAF-RMSG-014/18**.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

De las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019.

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONVENIO:

Delegaciones	Importe Mínimo de Modificación para 2019, I. V. A. incluido	Importe Máximo de Modificación para 2019, I. V. A. incluido	Ampliación de la Vigencia para 2019
Oficinas Centrales	\$516,962.78	\$590,817.29	De las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019
Delegación Ciudad México	\$842,822.05	\$946,823.26	
Delegación Estado México	\$439,494.72	\$473,254.96	
Delegación Michoacán	\$53,655.40	\$80,483.10	
Delegación Nuevo León	\$107,310.80	\$107,310.80	
TOTAL	\$1'960,245.75	\$2'198,689.41	

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del contrato primigenio.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el contrato primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO:

Se realizarán los pagos previa validación de las facturas y visto bueno de los administradores y supervisores de Oficinas Centrales y las Delegaciones, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los administradores, supervisores y verificadores del contrato y convenio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo:

Área	Administrador	Supervisor
Oficinas Centrales	Lic. Juana María Martínez Zárate Subdirectora de Recursos Materiales Y Servicios	Lic. Natalia Reyes Flores Jefa del Departamento de Servicios Generales
Ciudad de México	Lic. Jorge Manuel Galván Romero Delegado del INEA en Ciudad de México	Kharla Sharoon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
Michoacán	Lic. Juan José Díaz Barriga Vargas, Encargado de la Delegación INEA	C.P. Octavio González Suárez Jefe del Departamento de Administración
Nuevo León	Lic. Edgardo Sebastián Jiménez Solís Delegado del INEA	C.P. Juan Carlos Vanoye Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
Estado de México	Dr. En Ed. Ernesto Mardoqueo Rivas Rivas Delegado del INEA	C.P. Gustavo Cárdenas Chávez Jefe del Departamento de Administración y Programación

Se deberá tener por entendido que las funciones del Administrador son: Responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones del Supervisor son: Responsable de interactuar con el Administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

ELABORÓ

Vo. Bo.

**LIC. NATALIA REYES FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES**

**LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZARATE
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
POR VIGENCIA Y MONTO

OBJETO:

“SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS EN LAS INSTALACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES DE CIUDAD DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y ESTADO DE MÉXICO”.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificatorio será de las 00:00 horas del 01 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019.

MONTO DEL CONVENIO:

Que el monto mínimo del Convenio Modificatorio es de \$ 842,822.05 (Ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos veintidos pesos 05/100 M.N.) y el monto máximo es de \$946,823.26 (Novecientos cuarenta y seis mil ochocientos veintitres pesos 26/100 M.N.)

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del contrato No. DAF-RMSG-014/18.

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El supervisor del convenio modificatorio será la C. Kharla Sharoon Mandujano Solís, jefa del Departamento de Administración y Programación.

ATENTAMENTE.



KHARLA SHAROON MANDUJANO SOLÍS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y
PROGRAMACIÓN

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
POR VIGENCIA Y MONTO**

OBJETO:

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS EN LAS INSTALACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES DE CIUDAD DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y ESTADO DE MÉXICO”.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificadorio será de las 00:00 horas del 01 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019.

MONTO DEL CONVENIO:

Que el monto mínimo del Convenio Modificadorio es de \$439,494.73 (cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 73/100 M.N.) y el monto máximo es de \$473,254.96 (cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 96/100 M.N.)

LUGAR DONDE SE PRESENTAN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo técnico del **No. DAF-RMSG-014/18.**

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Que el Supervisor del convenio modificadorio será el C.P. Gustavo Cárdenas Chávez, Jefe del Departamento de Administración y Programación.

SUPERVISOR



**C.P. GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
POR VIGENCIA Y MONTO.**

OBJETO:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y DE VIGILANCIA INTRAMUROS EN LAS INSTALACIONES LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificatorio será de las 00:00 horas del 01 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero del 2019

MONTO DEL CONVENIO:

Que el monto mínimo del Convenio Modificatorio es de \$53,655.40 (cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 40/100 M.N.) y el monto máximo es de \$80,483.00 (Ochenta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.VA

LUGAR DONDE SE prestará el servicio:

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del contrato No DAF-RMSG-014/18.

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Que el Supervisor del convenio modificatorio será el C. Octavio González Suárez, Jefe del Departamento de Administración.

SUPERVISOR



**OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
POR VIGENCIA Y MONTO**

OBJETO:

“SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS EN LAS INSTALACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES DE CIUDAD DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y ESTADO DE MÉXICO”.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificatorio será de las 00:00 horas del 01 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019.

MONTO DEL CONVENIO:

Que el monto mínimo del Convenio Modificatorio es de \$107,310.80 (ciento siete mil trescientos diez pesos 80/100 M.N.) y el monto máximo es de \$107,310.80 (ciento siete mil trescientos diez pesos 80/100 M.N.)

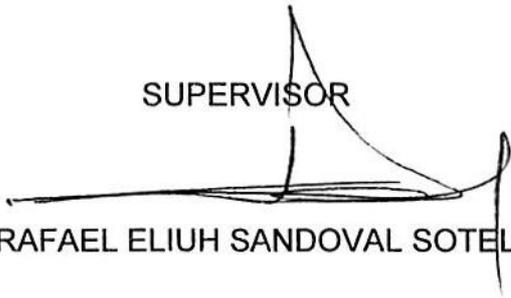
LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

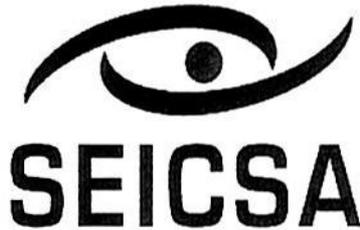
De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del contrato No. DAF-RMSG-014/18.

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Que el supervisor del convenio modificatorio será el C. Rafael Eliuh Sandoval Sotelo, Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

SUPERVISOR


C. RAFAEL ELIUH SANDOVAL SOTELO



DGSP/091-07/900

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2018.



Lic. Juana Maria Martinez Zarate
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
PRESENTE

En relación a su oficio identificado con el número DAYF/SRMYS/2037/2018 de fecha 10 de diciembre del presente, en donde hace referencia al Contrato Abierto de Prestación de Servicios de propuesta conjunta No. **DAF-RMSG-014/18**, celebrado con mis representadas "Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V." y "Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V." y el "Instituto Nacional para la Educación de los Adultos" y cuyo objeto es la contratación abierta del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros en las Instalaciones de Oficinas Centrales y las Delegaciones de Ciudad de México, Michoacán, Nuevo León y Estado de México".

Sobre el particular y tal como lo señala en la Cláusula Vigésima Sexta del contrato antes mencionado, le informo que mis representadas Sí cuentan con las capacidades legales, administrativas y operacionales para poder llevar a cabo la ampliación en el monto y la vigencia a dicho instrumento legal. Así mismo, se manifiesta que, se mantendrán las mismas condiciones técnicas y económicas de origen, mismas que le detalló a continuación:

Descripción	Monto Mínimo Original del Contrato	Monto Máximo Original del Contrato	Importe Mínimo de la Modificación	Importe Máximo de la Modificación	Ampliación de la Vigencia
Oficinas Centrales	\$ 2'584,813.99	\$ 2'954,086.44	\$ 516,962.78	\$ 590,817.29	De las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019
Ciudad de México	\$ 4'214,110.27	\$ 4'734,116.28	\$ 842,822.05	\$ 946,823.26	De las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019
Estado de México	\$ 2'197,473.65	\$ 2'366,274.81	\$ 439,494.72	\$ 473,254.96	De las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019
Michoacán	\$ 268,277.00	\$ 402,415.51	\$ 53,655.40	\$ 80,483.10	De las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019
Nuevo León	\$ 536,554.01	\$ 536,554.01	\$ 107,310.80	\$ 107,310.80	De las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 31 de enero de 2019
	\$ 9'801,228.83	\$ 10'993,447.04	\$ 1'960,245.75	\$ 2'198,689.41	

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
Puebla No. 25 Col. Roma Norte
C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5511.7193, 5539.88.5854.



"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

DGSP/091-07/900

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

Los montos totales de nuestro contrato original más la modificación quedarían de la siguiente manera:

Un Monto Mínimo de.- \$ 11'761,474.58 (once millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 58/100 m.n.).

Un Monto Máximo de.- \$ 13'192,136.45 (trece millones ciento noventa y dos mil ciento treinta y seis pesos 45/100 m.n.).

Esperando contar con la aceptación de nuestra propuesta para la ampliación del contrato antes mencionado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Miguel Angel Solis Santillán
Apoderado Legal y Representante común
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.
y Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
Puebla No. 25 Col. Roma Norte
C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5511.7193, 5539.88.5854.

